



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-005-2016-00904-00
DEMANDANTE	JOHN FREDY ZULUAGA GOMEZ
DEMANDADO	MARIA LUCIA DUQUE MARTINEZ
Asunto	NO TIENE EN CUENTA CONCURRENCIA DE EMBARGO
AS N°	2292V (1613) 4

El Juzgado no tiene en cuenta la concurrencia de embargo que solicita el la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, mediante oficio No. CC-78177-2021 del 13 de agosto de 2021, para el proceso de Cobro Coactivo, toda vez que mediante auto del 27 de septiembre de 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se adjudicó por cuenta del crédito el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 01N-5023165 y se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y secuestro, que pesaban sobre dicho bien.

Comuníquese a la ALCALDÍA DE MEDELLÍN por intermedio de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22e57497de573d4bd7a42b1607d1a9775fdca199bd7ff7e46a32
a7cdf453edff**

Documento generado en 28/09/2021 02:21:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**